

habria en la Plaza quando Capituló, y quantos dias de viveres tenia, incluso los Vergantines. Dijo: que de Marineria y de Maestranza, habria unos trescientos hombres la mayor parte inutiles, y que el numero de los Europeos eran doscientos once, incluso viejos é inutiles, para los quales habria unos ciento veinte fusiles, y escopetas, y por ultimo que contando con todos los comestibles, y los de los Vergantines, habria para unos quince dias; pero que para los pocos Caballos, que havia; cuyo numero éra el de treinta y seis, no havia yá grano, ni oja con que alimentarlos.

Preguntado ¿si dió providencias para fortificar la Plaza y proverla de viveres? Dixo: que todo el mes de Octubre, se empleó en mandar toda clase de auxilios á Guadalupe; que á fines de dicho mes, á pesar de que no havia probabilidad de que los Enemigos se acercasen á San Blas, se celebró una Junta de Apostadero en Tepic, para poner en estado de defensa aquella Plaza, y el Pueblo de Tepic; de cuias resultas dió el que declara las providencias convenientes para el efecto: mandando con la Comision de establecer Baterias, y demás en San Blas al Alferes de Fragata, primer piloto Don Felipe Garcia, yendo para aquel mismo punto el que declara, el dia nueve de Noviembre para activar las disposiciones alli, y dexando en Tepic al Teniente de Navio Don Jacobo Murphi y demas que expresa en el manifesto hecho al Señor General; y ultimamente que el Contador principal Don Jose Monzon podrá deponer de los varios Oficios, que le pasó, en aquel mismo tiempo, para que providenciase sobre el acópio de viveres para los Vergantines y la Villa.

Preguntado ¿que cantidad de dinero y perlas cojieron los Enemigos, y porque no se embarcó esto en los Vergantines? Dixo: que el dinero que havia en Tesoreria se reservó para pagar una parte de lo mucho que se devia á la Marineria y Maestranza: que dió las ordenes convenientes al Contador Don José Monzon, para que dispuciese su distribucion al amanecer del dia primero, y que no pudiese caer en manos de los Enemigos; pero que la demasiada escrupulosidad y morosidad del pagamento dió lugar á que quando entraron los Enemigos, entre diez y once de la mañana cojiesen tres mil y pico de pesos y un poco de perla,

que no sabe por que no se embarcó con otros efectos de mayor volumen, como dió orden, y se verificó en el Vergantin Activo.

Preguntado ¿si el Alferes de Fragata Don Agustin Vocalan le manifestó alguna Carta, que dirigia al Gefe de los Insurgentes, quando se le remitió la Capitulacion acordada? Dixo: que nó, que si hace memoria de haverlo visto escribir, pero que nó vió el contenido.

Preguntado ¿si hace memoria de haver visto la carta que se le manifesta? Dixo: que nó, que nunca há visto la carta que se le presenta.

Preguntado ¿Que informe le dieron de la fuerza de los Enemigos? Dixo: que el primer dia que fué á parlamentar Don Agustin Vocalan le informó, como á todos los demas de la Junta que se celebró para saver lo que querian, ó proponian que los Enemigos que estaban en la Puerta serian unos dos mil, ó dos mil y quinientos hombres que conservaban buen orden y formacion; y que segun le havian dicho, ellos mismos tenian mucha mas gente en otros puntos; y que el segundo dia que fué á parlamentar, manifestó que se les havia reunido mas gente, inclusa la Compañia Veterana fixa, que estaba en Tepic con sus fusiles, sin determinar el numero de estos que tenia la otra gente, y que esperaban treinta Pueblos, cuyos informes fueron bastante exactos por lo que respecta á la gente, no contando la de los treinta Pueblos que no llegó.

Preguntado ¿qual fué la Capitulacion, ó si tiene copia de ella? Dixo: que tiene copia de ella, y la presenta, insertandose al Margen en la Sumaria.

Preguntado ¿quales fueron los Votos de los Vocales de la Junta que determinó la rendicion? Dixo: que Votaron por la rendicion, y salvar los Buques, á causa de no considerar la Plaza en estado de defensa, los siguientes; los Tenientes de Navio Don Jacobo Murphi, y Don Ramon Moyua, el Teniente de Fragata Don Antonio Quartara, el Alferes de Fragata primer Piloto Don José M^a Narvaez, el Teniente de la compañía fixa Don Manuel Buentiempo, el Señor Oidor Coronel Don Juan José Recacho, los Capitanes de Paysanos Echarte, Gutierrez, Cotilla, Pujadas, Pacheco, y todos los demas, menos Carreaga, que

votó terminantemente por la defensa: siendo los votos del Alferes de Navio Don Silvestre Madrazo, y los de Fragata Don Mateo Ploves, y Don Felipe Garcia, inclinándose ambiguamente á la defensa y retirada; y ultimamente, que el voto del Alferes de Fragata Don Agustin Vocalan, fué por la rendicion, como el de los primeros, y el que declara, que dichos Votos fueron inspeccionados por los Señores Oidores Recacho y Alva con el que declara y unanimes vieron que

la pluralidad fué por la rendicion salvando los Buques con la gente que cupiese.

Preguntado ¿Si tiene algo que añadir, ó quitar? Dixo, que nó, que lo dicho es la verdad, en que se afirma y ratifica, á cargo del juramento que tiene hecho: lo que firmó con el Señor Fiscal, y el presente Secretario.—*Pedro Celestino Negrete.—José de Lavayen.—Luis Garcia de Aguirre.*

NUMERO 87.

Primer oficio del Sr. Mercado, intimando rendicion á la guarnicion de San Blas.

Capitulacion celebrada entre el Comandante de las Armas Americanas del Poniente, y el de Marineria de San Blas.

El peligro de la Religion y la Patria que iban á sozobrar en un abismo de males, y la obligacion de ayudarle á livertarle me impelieron á ponerme á la cabeza de las Armas Americanas levantadas por el mejor y mas fiel de los Patriotas, por el Exmo. Doctor Hidalgo Virrey de toda la America; y de quien á V. S. se han hecho los Informes mas siniestros; y hallandome Comisionado para tomar ese Puerto, y resuelto á tomarlo de hecho, á qualquiera costa, me hé determinado, á poner esta deseoso de destruir las preocupaciones que se tienen contra nuestra Santa Empresa, y evitar por este medio la ruina de innumerables Europeos que siendo de una excelente conducta y teniendo mui buenas intenciones, facinados por los malos, están resueltos á pelear y á

correr una misma suerte con ellos, á quienes desde luego les intimo, que se rindan, ó hagan rendir á esa Villa con el seguro de que baxo mi palabra de honor, y baxo qualquiera otra seguridad, que exigiesen, seran tratados con el maior decoro, salvaran sus vidas, y parte ó acaso el Total de sus intereses, como lo han experimentado mas de doce que se me presentaron en Tepic, cuyas firmas en caso que V. S. S. gusten comprobarán esta verdad; pero de lo contrario, estén entendidos, que nó daré quartel á nadie, que seran tratados con la mayor severidad: que sufriran las rigurosas Leyes de un asalto hecho á una Plaza irracionalmente obstinada; porque desengañémonos Señores: V. S. S. sostienen una Guerra, cuyo exito jamas ha sido dudoso, la Nacion toda levantada en Masa desde el Oriente hasta el Poniente pelea contra unos pocos hombres encerrados en un rincón de este basto Paiz.

Lo advierto á V. S. S. para su inteligencia y para que luego inmediatamente, me manden avisar su determinacion: No lo hago con todas las formalidades de una Embajada porque estoi informado que V. S. S. tratan de degollar, á mis Embajadores, y hé creído sin mucha dificultad, ésta violencia contra un derecho de Gentes tan respetado, porque me costa que estubo por suceder en Zacoalco, y hé visto el Insendio que se há hecho en los Almacenes de la Puerta. V. S. S. si pueden mandar sus Embajadores con el salvo con-

ducto, que con juramento desde luego les concedo.

Dios guarde á V. S. S. muchos años. Quartel de las Tropas Americanas del Poniente. Noviembre veinte y seis de mil ochocientos diez.—Soi con la mas atenta consideracion de V. S. S. afectissimo el Comandante de las Armas del Poniente.—*José María Mercado*.—Señor Comandante y Europeos havitantes en la Villa de San Blas.

NUMERO 88.

Segundo oficio del Sr. Mercado, poniendo el plazo de media hora para la contestacion.

Por un conducto seguro hé dirigido á VVSS. un oficio en que al mismo tiempo que les intimaba la rendicion de esa Villa sitiada por respectable Exercito de mi mando, les aseguraba baxo mi palabra de honor, ó baxo otra seguridad que exigieran, por si se rendia voluntariamente, serian tratados los Europeos y todos sus havitantes con la mas atenta consideracion: salvarian sus vidas, y parte, ó acaso, todos sus intereses; pero no habiendo tenido contestacion alguna, antes si, noticia, de que V. SS. se determinan mas y mas, para la defensa, hé tenido á bien declarar esa Villa en estado de sitio, y intimar á VSS. que si dentro de media hora despues de recibir este, no salen parlamentarios á establecer negociaciones de Paz, lo llevaré todo á fuego, y sangre, y no daré Quartel á nadie y esa infelís Villa por el Capricho de VSS. será Vic-

tima del desatinado furor de mis Soldados, á quienes no me será facil detener desde el instante que se ensangrenta la Batalla, de cuyas resultas hago á VVSS. desde luego responsables; de suerte, que jamas puede inputarseme precipitacion en mis ordenes, pues hé procurado de muchos modos evitar la efusion de sangre, y la indefectible Victima de todos V. SS.

Por tanto esta es la ultima intimacion, y la falta de respuesta de él será la señal segura del rompimiento; pero en la inteligencia que quando peléen de esa parte los Niños, y las mugeres les tocan diez Soldados á cada uno, pero diez Soldados enseñados á vencer, y á abansar asta la misma boca de los Cañones, y sobre este punto se podran informar de algunos, que se hallaron en la Vataalla de Zacoalco; sin embargo, estoi mui distante de creer que la prudencia de VSS. quiera sacrificarse, y

sacrificar tanta infeliz; empeñandose en alguna accion; cuyo resultado de qualquier modo, ha de ser funesto para VVSS. áun quando logran resistir al impulso terrible de toda la Nacion, que levantada en Masa, se muebe toda contra ese punto, y en este concepto espero Parlamentarios, á quienes doy por éste, baxo mi palabra de honor, salvo conducto, para venir y volver, con que traigan una Vandra de Paz, y sin armas de resguardo.

Dios guarde á V. S. muchos años. Sitio de San Blas y Armas Americanas Noviembre veinte y ocho de mil ochocientos diez.

Soy con la mas atenta consideracion el Comandante de las Armas del Poniente, afectissimo de V. S. S.—*José María Mercado*.—Señor Comandante y Europeos de la Villa de San Blas.

NUMERO 89.

Contestaciones de D. José Lavayen á los anteriores.

Aun mismo tiempo hé recibido todas las de V. S. relativas á la rendicion de esta Villa; ésta, su Arsenal y los Buques, es una propiedad del Rey nuestro Señor Don Fernando Sepitmo, y yo y quantos le servimos obligados á defender su causa repeliendo la fuerza con la fuerza: ignoro porque la Nacion Americana está formada en Masa como V. me dice; convendria instruirme de este punto por medio del Oficial que lleva la comision para acercarse á V. baxo de las seguridades pro-

metidas y evitar de ese modo toda la efusion de Sangre, poniendo mi honor á cubierto de ultraje así como el de los Europeos, acogidos baxo de las Vanderas de nuestro Soberano.

Dios guarde á V. muchos años San, Blas veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos diez.—*José de Lavayen*.—Señor Comandante de las Armas Americanas del Poniente Don José María Mercado.

NUMERO 90.

Primeras proposiciones para la capitulacion y entrega de la plaza.

Don Jose Maria Mercado Cura Vicario y Juez Eclesiastico del Pueblo del Ahualulco Comandante General de las Armas del Poniente, y Don Agustin Vocalan Alferes de Fragata de la Real Armada Comisionado por el Señor Comandante de San Blas Don José de Lavayen para tratar de negociaciones de Paz entre las Armas Americanas y las del Puerto han convenido en lo siguiente.

Primera. Que el Comandante de las Armas Americanas instruya al Comisionado de San Blas para que lo haga presente á su respectivo Gefe sobre los Datos que lo autorizan sobre el principio, fin y circunstancias de su empresa.

2ª Que segun las ordenes, que trae dicho Comandante la Villa debe rendirse ó tomarse dentro del termino mas breve que sea posible.

3ª Que si en caso de que se rinda voluntariamente, como en el de que sea tomada por las Armas, queda siempre baxo la misma Soberania, en el culto de la misma Religion Santa que profesamos y prometemos defender.

4ª Que en el caso de rendirse, no se seguirá estorcion, ni perjuicio alguno á ninguna de las

personas, que no tuvieren ó haigan tenido parte en la traicion que contra la Religion y la Patria se meditaba; pero que si deveran dár caucion todos los Europeos de sus personas y haciendas mientras llegan los comprobantes, y se averigua, quien és inosente, y quien és Reo.

5ª Que en caso de resistir, ó dar lugar á que se tome por las armas á pesar de la inteligencia de estas Capitulaciones el Comandante Americano hace responsables á todos quantos tuvieren parte en esta resistencia de quanta sangre se derrame, de quantos perjuicios se siguieren á los inosentes, y de quantas violencias se executaren en los culpados, y que los cargos de esta responsabilidad los deberan absolver, ante la soberania; cuyos derechos lexos de imbadir defienden.

Y estando ambos de acuerdo, sobre lo arriba expresado lo firmaron en este Quartel de las Armas Americanas del Poniente en la Puerta Sitio de San Blas Noviembre veinte y nueve de mil ochocientos diez.—*José Maria Mercado.*—*Agustin Vocalan.*

NUMERO 91.

Contestacion del Sr. Lavayen pidiendo se amplie la condicion cuarta.

Inteligenciado de los cinco puntos establecidos por V. para nuestro convenio, parece de Justicia, en obsequio de la humanidad, que no permita yó, viertan su sangre setecientos hombres, de Marineria, y Maestranza, que han servido á nuestro Rey baxo de mis ordenes, con la mayor fidelidad, por una causa en que como V. asegura son ellos mismos interesados: En este concepto, si se précia V. de leal Vasallo suyo, deve corresponder en los mismos terminos, respecto á los Europeos, ampliando el Artículo 4º hasta dexarlos libres, para Emigrarse á donde la suerte los conduzca.

Infinitos Ejemplares nos Ministran las historias para proceder así con unos hombres desgraciados, que amás de haver dejado sus Empleos y como-

dades hán abandonado sus Familias á la piedad de sus Compatriotas: Espero que así se verificará quedandole á V. la satisfaccion de haver entrado en el Puesto mas fortificado de la Nueva Galicia, y que en todo tiempo nos serán deudores, unos, y otros, de haver contribuido, á objetos tan dignos de la Religion que profesamos.

Ratificado este convenio con la Garantía de reciprocas protextas, y evacuando los Europeos esta Villa, dexando aloxamiento suficiente para sus Tropas, puede V. pasar á ella en el termino del tiempo que acordemos.

Dios guarde á V. muchos años San Blas veinte y nueve de Noviembre de mil ochocientos diez.—*José de Lavayen.*—Señor Comandante de las Armas del Poniente Don José Maria Mercado.

NUMERO 92.

Ampliacion de las anteriores proposiciones, y condiciones para la entrega de la plaza.

El Bachiller Don José Maria Mercado, Comandante General de las Tropas Americanas del Poniente, y Don Agustin Vocalán, Alferes de Fragata, de la Real Armada Comisionado por el Señor Comandante del Puerto de San Blas, para la negociacion de Paz, entablada entre unas, y otras Armas, tratando sobre los puntos de la materia, segun las instrucciones de sus respectivos Jefes: acordaron, que en contestacion al oficio que há recibido el Comandante Americano del de San Blas, hiciese presente el Comisionado á su Gefe las siguientes proposiciones, como el resultado de su conferencia.

Primera. Que con respeto á estar admitidas segun dicho Oficio, y ratificados por declaracion del Comisionado, los articulos que contenia la Nota formada, y firmada de ayér por ambos, á excepcion del quarto, sobre que se pide ampliacion quedan desde luego sentados y ratificados los otros.

2ª—Que en orden al 4º articulo en que el Comandante Americano prometia, que si la Villa se rendia voluntariamente, sus havitantes serian tratados con toda consideracion, sin permitir que se les hiciese daño alguno; pero si deverian dar los Europeos caucion por sus personas, y haciendas, interin á vista de los comprobantes, que obran en la materia, se averiguaba, quien era inosente, y quien reo. Dice el Comandante Americano, que la buena inteligencia de este Articulo, contiene toda la ampliacion que puede desear un

Gefe fiel, á su Soverano, pues el salva á los buenos y leales Vasallos, de qualquiera Nacion que sean, y los pone baxo la proteccion del Gobierno, y solo dexa descubiertos á los traidores, de lo que ni és creible que asistan algunos en San Blas, ni en caso de que los haya, el que un Gefe de una conducta tan recomendable, quiera garantir su impunidad en cuya atencion, creo que está lleno el unico punto en que está la diferencia, y por consiguiente convenidas ambas partes en todos los que la nota contenia.

3ª—Que en orden á la Emigracion, ó el permiso para ella que se solicita, declara el Comandante Americano: que para hacerla fuera del Reyno, no tiene facultades que autorizarán, su permiso, y amás, en Buques del Rey de cuyo importe, seria el mismo responsable, y cuias resultas serian perjudiciales, áun á los mismos que la desean; pues acaso sin culpa, y solo aterrados por las preocupaciones que sin fundamento alguno se han procurado esparcir contra nosotros, se estrarían de sus familias, sin consideracion alguna, y con el desorden consiguiente, á una fuga, ó Emigracion precipitada; que en orden á Emigrarse, solamente de la Plaza, á otro punto de tierra; siendo con las fianzas de algunos criollos honrados, que caucionen sus personas, y bienes, lo podrán verificar al seno de sus familias, con pasaportes que daré para su resguardo, en vista de las fianzas.

4ª—Que suponiendo que desde luego se con-

vienen, en los presentes articulos, segun las buenas disposiciones de ambos Comandantes; y deseando abreviar la entrega de la Plaza, que segun las ordenes que se le hán librado, devia haverse tomado hoy mismo, para evitar la demora que podria resultar en las contestaciones sobre las circunstancias de la entrega, pasa á ponerlas desde luego.

1ª—Que las armas de la Villa, del Castillo, y los Buques todas deben rendirse, y asegurarse por las mias: que para seguridad de las primeras Tropas que entraren á posecionarse de los Fuertes, y la Artilleria, deven venir en Reenes á mi Campo, seis, ú ocho personas de la primera graduacion de esa Villa, contra á quienes desde luego protexto baxo la religion del Juramento que no se atentará mientras estuvieren en mis Reales, y que bolveran á la Villa despues de posecionada, con todas las acciones y derechos, que en virtud de los presentes contratos tuvieren, y tengan los demás.

2ª—Que toda la gente de Armas ha de desfilarse por medio de mi Exercito, y presentarlas.

3ª—Que luego que las primeras compañías se apoderen de la Artilleria se han de descargar los Cañones, y pasarse á este campo los pertrechos.

4ª—Vtima, que en cumplimiento de las ordenes que tiene sobre el particular, no puede menos que exigir, á que esta misma tarde se le avise, si se aceptan, ó nó sus proposiciones, para qué en caso de que, se acepten, suspender, como hasta aqui se hán suspendido todas las ostilidades, hasta las seis de la mañana, en que deben venir los Réenes, para posecionarse de la Villa; y que ésta quede desde luego obligada, en virtud de lo que há pactado su representante, á no proceder ostilmente, ni adelantar en nada sus fortificaciones ni preparativos de defensa, hasta nó estar terminada legitimamente esta negociacion; y que en caso de no aceptarse, en el mismo aviso que se le pase, sin otra scñal queda desde luego declarado el rompimiento, y ambas partes, con facultad de obrar, como les conviniere, sin consideracion, á ninguna de las precedentes Capitulaciones que quedan desde luego, sin ningun valor ni efecto; é inteligenciados ambos, de lo hasta aqui expresado, lo firmaron en este Cuartel Principal de la Puerta. Sitio de San Blas Noviembre treinta de mil ochocientos diez.—*Jose Maria Mercado.*

NUMERO 93.

Aceptacion por Lavayen de las proposiciones para la capitulacion y entrega de la plaza.

Impuesto de los puntos acordados por V. y mi Comisionado el Alferes de Fragata Don Agustin Vocalan en este dia, devo decirle: que con venido en todo, solo me resta exponerle, que

estando los Buques de mi mando en franquía; si estos dieren la Vela sin orden mia, no se me podrá arguir haver faltado á lo que se há estipulado, en uno de los Párrafos suscritos, por